

Exp. Platea 7252

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA PRIORITARIAMENTE A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Mediante Resolución de 28 de abril de 2022, de la Presidenta, se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOC núm. 93, de 12.05.2022), con la finalidad de desarrollar proyectos de formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores estratégicos.

Dicho precepto establece, en la base segunda.1, que las subvenciones objeto de esta Resolución se tramitarán según procedimiento de concurrencia competitiva, en aplicación de lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 14.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando, además, que se tratan de nuevos fondos enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, y evaluado favorablemente por Decisión de la Comisión de la Comisión Europea de 16 de junio de 2021, y que por tanto son subvenciones sujetas al cumplimiento, ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan y que están sometidas a la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control establecidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 234, de 30.9.2021).

Visto que estos proyectos son convocados por primera vez, siendo novedosos, y al objeto de cumplir con las normas de aplicación, finalidad hitos y objetivos, es por lo que se requiere el dictado de unas instrucciones para la interpretación, desarrollo y ejecución de estas subvenciones.

Considerando que el Resuelvo cuarto de la Resolución de 28 de abril de 2022, se faculta a la persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación, aplicación y ejecución de lo dispuesto en la Resolución.

En su virtud,



Exp. Platea 7252

RESUELVO

Primero.- Dictar instrucciones para la interpretación, aplicación y ejecución de lo dispuesto en la Resolución, de 22 de abril de 2022, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como quedan recogidas en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.- Las presentes instrucciones serán objeto de publicación en la página web del Servicio Canario de Empleo.

En Las Palmas de Gran Canaria,

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO,

Dunnia Rodríguez Viera



Exp. Platea 7252

ANEXO I

INSTRUCCIONES EN RELACIÓN CON LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA PRIORITARIAMENTE A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERA.- Objeto

La presente resolución se dicta al amparo del Resuelvo Cuarto de la Resolución de 28 de abril de 2022, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de acciones para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y tiene por objeto establecer los criterios que sirvan para una adecuada aplicación y ejecución, por parte de las entidades beneficiarias, para dar cumplimiento a la finalidad prevista en la Resolución.

SEGUNDA.- Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.

Para la modalidad b), la vinculación de las empresas a las que pertenecen las personas trabajadoras que hayan participado de la formación deberá justificarse por la entidad beneficiaria, pudiendo dicha vinculación estar referida a la negociación colectiva.

TERCERA.- Gastos subvencionables.

Se entenderá que es objeto de subvención el gasto ocasionado por el trabajador o persona en búsqueda de empleo que finaliza la totalidad de la acción formativa, entendiéndose como tal, aquel que haya asistido al menos a un 80 % de la formación.

Para aquellas personas inscritas en la acción formativa, que no la finalicen, pero realicen al menos el 25% de la acción formativa, se considerará como gasto subvencionable el 15% del módulo aplicable.

CUARTA.- Características de la formación.

Las personas destinatarias de la formación podrán realizar más de una acción formativa siempre y cuando no se trate de la misma acción.

QUINTA.- Criterios de valoración de solicitudes.

La entidad beneficiaria debe respetar a la hora de la ejecución y justificación del proyecto, el porcentaje total de participación de colectivos prioritarios comprometido en solicitud, pudiendo haber variaciones entre los distintos colectivos, siempre y cuando se respete el porcentaje total.

SEXTA.- Sobre los Incumplimientos.

La entidad beneficiaria podrá modificar el lugar de impartición señalado en solicitud, previa comunicación en la que deberá señalar los datos de las nuevas instalaciones.

SÉPTIMA.- Modificación de la resolución de concesión.





Exp. Platea 7252

Se deberá solicitar autorización previa para la modificación de cualquier aspecto de la solicitud, que de haber concurrido en el momento de su valoración hubiese podido afectar a su concesión, denegación, baremación o cuantía de la subvención.

El resto de las modificaciones, referidas a aspectos que no hayan sido tenidos en cuenta a la hora de valorar y conceder la subvención, deberán ser comunicadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 09/12/2022 - 10:15:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 12218 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 09/12/2022 10:33:19	Fecha: 09/12/2022 - 10:33:19
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wYooDueLCEQRlTf_mjSufuexAwDQPbWX	 
El presente documento ha sido descargado el 09/12/2022 - 10:48:01	